### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

**AFB** 

CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 1.127 DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO.

06. DIC 16 \* 088170

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente à Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS JEFE DE DIVISIÓN

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE



CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS **OUE INDICA.** 

DECRETO SUPREMO Nº 1127

Oficina de Partes 12 DIC. 2016

MARSTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBL

SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016 CURSA CON ALCANCE

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

06. DIC 16 \* 088170 Oficio ..

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES - 4 OCT. 2016 RECIBIDO

Lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley № 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo № 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016, y el Informe favorable de fecha 25 de julio de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de TOMA DE RAZON NCT MA República en materia de Pensiones de Gracia.

# CONTRALORIA GENERAL

## CONSIDERANDO:

RECEPCION

Que María Isabel Marambio González, indicada en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley № 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

#### DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a María Isabel Marambio González, Rut. 12.576.921-7, una pensión equivalente a 1.30 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a María Isabel Marambio González, se pagará mientras la beneficiaria tenga al cuidado al menor Alonso Poyanco Marambio, Cédula de identidad N° 21.896.991-7, lo que se acreditará mediante la presentación trimestral de un certificado médico del menor, emitido por un profesional competente. La presente pensión en ningún caso podrá exceder los 65 años de edad de la beneficiaria

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del

DEPART JURIDICO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART SUB. DEP. SUB. DEP F CUENTAS SUB DEP BIENES NAC DEPART AUDITORIA DEPART V.O.P. U.Y.T. SUB. DEP. REFRENDACION REE POR IMPUTAC ANOT POR IMPUTAC DEDUC DTO

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

08987/20

MINIST MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

RODRIGO VALDÉS PULIDO MINISTRO DE HACIENDA

1.Departemento de Acción Social 2.Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior ouridad Pública

3 1 AGO 2016

LCB/MFL/CSA/LCF

3.Archivo



990000



MFL/CSA

### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO Nº 115** FECHA: 25.07.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
	10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	QUE SE REFRENDA (IMM)
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.444,41
Presente Documento Decreto N° 1127	1,30
Saldo Disponible	1.443,11

MANUEL FIERRO VAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

AABURTO

COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA